

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

**21^{er} período de sesiones
(1 a 5 de septiembre de 2014)**

**22^o período de sesiones
(13 a 24 de abril de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones de organización y otros asuntos	4
A. Estados partes en la Convención.	4
B. Sesiones y períodos de sesiones	4
C. Composición y asistencia	4
D. Reuniones futuras del Comité.	4
E. Participación en la 26ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	5
F. Observaciones generales y días de debate general	5
G. Promoción de la Convención	6
H. Reunión con los Estados partes.	9
I. Aprobación del informe	10
II. Métodos de trabajo	10
III. Cooperación con los órganos interesados.	11
IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención	12
V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención.	12
A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes	12
B. Aprobación de las observaciones finales	13
Anexos	
I. Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, o que se han adherido a ella, al 24 de abril de 2015	14
II. Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares al 24 de abril de 2015.	16
III. Presentación de informes con arreglo al artículo 73 de la Convención al 24 de abril de 2015	17
IV. Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 21º y 22º del Comité.	22

I. Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención

1. Al 24 de abril de 2015, fecha de clausura del 22º período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (el Comité), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (la Convención) contaba con 47 Estados partes. La Convención fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, y entró en vigor el 1 de julio de 2003 en virtud de lo dispuesto en su artículo 87, párrafo 1.

2. En el anexo I figura una lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella. El estado actualizado de la Convención, junto con los textos de las declaraciones y las reservas y demás información pertinente, puede consultarse en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas, <http://treaties.un.org>, mantenido por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de depositario del Secretario General.

B. Sesiones y períodos de sesiones

3. El Comité celebró su 21º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1 al 5 de septiembre de 2014, el cual constó de diez sesiones plenarias (véanse los documentos [CMW/C/SR.262](#) a [271](#)). En su 262ª sesión, el 1 de septiembre de 2014, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento [CMW/C/21/1](#).

4. El Comité celebró su 22º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 13 al 24 de abril de 2015, el cual constó de 19 sesiones plenarias (véanse los documentos [CMW/C/SR.272](#) a [290](#)). En su 272ª sesión, el 13 de abril de 2015, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento [CMW/C/22/1](#).

C. Composición y asistencia

5. Todos los miembros del Comité asistieron al 21º período de sesiones, excepto Md. Shahidul Haque. Abdelhamid El Jamri y Marco Núñez-Melgar Maguiña estuvieron ausentes el primer día del período de sesiones.

6. Todos los miembros del Comité asistieron al 22º período de sesiones excepto Abdelhamid El Jamri. Md. Shahidul Haque estuvo ausente durante la segunda semana del período de sesiones y Ahmed Hassan El-Borai estuvo ausente el último día del período de sesiones.

7. La lista de los miembros del Comité al 24 de abril de 2015, junto con la duración de sus mandatos, figura en el anexo II del presente informe.

D. Reuniones futuras del Comité

8. El 23º período de sesiones del Comité se celebrará del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2015 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se concedieron al Comité tres días adicionales para reuniones después de la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de

derechos humanos. Ese tiempo adicional permitirá al Comité examinar nuevos informes de los Estados partes cada año.

9. El 24º período de sesiones del Comité se celebrará durante dos semanas, en abril de 2016, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Todavía no se han confirmado las fechas.

E. Participación en la 26ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

10. El Presidente del Comité, Francisco Carrión Mena, participó en la 26ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebrada en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2014 (véase el documento [A/69/285](#)). Los presidentes examinaron la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General con respecto a tres ámbitos distintos, a saber, el procedimiento simplificado de presentación de informes, la armonización de las metodologías para entablar un diálogo constructivo con los Estados partes y un formato común para formular observaciones finales breves, concretas y viables. Los informes y la información relativos a las reuniones anuales de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pueden consultarse en el sitio web de la reunión anual¹.

11. El Presidente del Comité también participó en una reunión oficiosa de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos con representantes de gobiernos y la sociedad civil, celebrada en Wilton Park (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 14 al 16 de enero de 2015. La reunión se centró en las tendencias recientes sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas en relación con la supervisión. En particular, se examinó la manera de lograr un mejor cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de presentación de informes y de derechos humanos con arreglo a los tratados. Los presidentes publicaron una declaración conjunta sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, en la que ponían de relieve que las actividades en pro del desarrollo excluían anteriormente a las personas marginadas y desempoderadas e instaban a los Estados Miembros a mantener y fortalecer una armonización sistemática con los derechos humanos y referencias a esos derechos. La declaración y la información adicional sobre esta reunión pueden consultarse en el sitio web de la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos².

F. Observaciones generales y días de debate general

12. En su 21º período de sesiones, el Comité decidió elaborar una observación general sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración. El Comité se reunió con el Comité de los Derechos del Niño el 3 de septiembre de 2014 para examinar la posibilidad de formular una observación general conjunta a este respecto. Durante el 22º período de sesiones, el Comité se reunió con organismos de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil para comentar una nota conceptual sobre el alcance, el contenido y los plazos de la observación general, así como la posibilidad de celebrar consultas más adelante. Todos los participantes en la reunión apoyaron la iniciativa y expresaron su deseo de contribuir a su preparación.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting/Pages/MeetingChairpersons.aspx.

² *Ibid.*

G. Promoción de la Convención

13. En julio de 2014, el Presidente del Comité emitió una declaración a los efectos de poner fin a la detención de los niños inmigrantes³ en la que exhortaba a los Estados a que estableciesen alternativas a la detención en aras del interés superior del niño y para que los niños pudiesen permanecer con sus familias mientras se resolvía su situación migratoria. El Presidente también exhortó a los Estados a respetar las obligaciones que les incumbían en virtud de los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas que hubiesen ratificado y a que ratificaran los tratados en los que aún no eran partes.

14. Durante su 22º período de sesiones, el Comité emitió dos comunicados de prensa titulados “Latest migrant tragedy highlights shared responsibility of all countries”⁴ (La última tragedia sobrevenida a migrantes pone de relieve la responsabilidad compartida de todos los países) y “Cooperate to save migrants’ lives”⁵ (Cooperar para salvar vidas entre los migrantes), así como una declaración titulada “Another human rights tragedy in the Mediterranean”⁶ (Otra tragedia de derechos humanos en el Mediterráneo). En esos comunicados, el Comité afirmó que la pérdida de vidas en el mar Mediterráneo exigía que los Estados adoptasen un nuevo enfoque con respecto a la migración que situase los derechos humanos de los migrantes en un primer plano y abordase las causas profundas del fenómeno tan complejo de la cooperación con los Estados de origen, tránsito y destino. El Comité exhortó también a los Estados a que ratificasen la Convención, ya que era la mejor estrategia para prevenir los abusos y ocuparse de los factores de vulnerabilidad a que hacían frente los trabajadores migratorios, y brindaba orientación para el diseño de las políticas nacionales en materia de migración con miras a una cooperación internacional basada en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

15. Los miembros del Comité siguieron promoviendo la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares a través de las siguientes actividades: a) participando en conferencias, reuniones, talleres y actos paralelos de los organismos y las oficinas de las Naciones Unidas, por ejemplo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de otras organizaciones internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como de las organizaciones de la sociedad civil; b) asesorando a los Estados partes acerca de la aplicación de los tratados y el proceso de preparación de informes; c) contribuyendo a la elaboración de publicaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y otras cuestiones relacionadas con las migraciones; y d) participando en diversos foros con el mundo académico, los estudiantes y otras partes interesadas.

16. Los siguientes miembros del Comité informaron sobre sus actividades en los períodos de sesiones 21º y 22º: Sr. Carrión Mena (Presidente), Sra. Castellanos Delgado, Sr. Ceriani Cernadas, Sra. Dicko, Sr. El-Borai, Sr. Haque, Sra. Ladjel, Sr. Núñez-Melgar Maguiña, Sr. Pimé, Sr. Taghizade y Sr. Tall.

17. En sus períodos de sesiones 21º y 22º, el Comité se reunió con el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH y el Jefe de la Sección de Grupos Específicos a fin de estudiar medios para promover la Convención, entre otras cosas a través de la labor personal de promoción del Alto Comisionado y otros mecanismos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los titulares de

³ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14825&LangID=E.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15853&LangID=E.

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15870&LangID=E.

⁶ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15852&LangID=E.

mandatos de los procedimientos especiales y el examen periódico universal; el fortalecimiento del compromiso con las presencias sobre el terreno del ACNUDH y sus asociados, incluidas las organizaciones sindicales internacionales; el aumento de las actividades de sensibilización y de las publicaciones; y la mejor utilización de los medios de comunicación.

18. El Comité también tuvo la oportunidad de reunirse con el Asesor sobre Migración del ACNUDH para examinar las actividades relacionadas con la promoción de la Convención, incluida la organización de un acto paralelo durante el período de sesiones de junio de 2014 del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección en las fronteras internacionales, así como un evento paralelo que se celebró durante el 21^{er} período de sesiones del Comité sobre los trabajadores domésticos migratorios, organizado conjuntamente con la OIT. El Comité se reunió de nuevo con el Asesor sobre Migración durante el 22^o período de sesiones y recibió información sobre las actividades más recientes del ACNUDH en el ámbito de la migración, incluida la presentación de dos publicaciones tituladas “Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales” y “The Economic, Social and Cultural Rights of Migrants in an Irregular Situation” (Los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular), así como información actualizada acerca del Grupo Mundial sobre Migración y el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

19. En su 21^{er} período de sesiones, el Comité envió una carta al nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, en la que le felicitaba por su nombramiento y solicitaba reunirse con él en el siguiente período de sesiones para examinar el modo de promover la ratificación de la Convención. También decidió enviar cartas a todos los Estados partes que aún no habían formulado la declaración reconociendo la competencia del Comité para examinar comunicaciones individuales con arreglo al artículo 77 de la Convención. En su 22^o período de sesiones, el Comité envió otra carta al Alto Comisionado, que no había podido reunirse con él durante ese período de sesiones, para solicitarle un encuentro en el 23^{er} período de sesiones. El Comité también envió cartas al Alto Comisionado, al Secretario General y a la Unión Europea para exhortar a la comunidad internacional a adoptar los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales del ACNUDH y a movilizarse para abordar el complejo fenómeno de la migración, incluidas las causas profundas de la migración irregular, y encontrar soluciones duraderas que situasen los derechos humanos de los migrantes en el primer plano de la cooperación con los Estados de origen, tránsito y destino.

20. El ACNUDH y los miembros del Comité Directivo de la Campaña Mundial para la Ratificación de la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios también colaboraron para promover la Convención en el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo que se celebró en Estocolmo del 14 al 16 de mayo de 2014. El ACNUDH, otros organismos y las organizaciones de la sociedad civil pusieron de relieve la necesidad de un enfoque basado en los derechos humanos en relación con la cuestión de la migración y el desarrollo, sobre la base de normas internacionales de derechos humanos. En su declaración de apertura del Foro, el Secretario General destacó la importancia de la promoción y protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y abogó por un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas y prácticas de migración en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015. También exhortó a los Estados a que ratificaran la Convención.

21. El 24 de octubre de 2014, el Presidente del Comité presentó a la Tercera Comisión de la Asamblea General el informe anual del Comité sobre sus períodos de sesiones 19^o y 20^o (A/69/48). El Presidente también participó en una conferencia de

prensa conjunta con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en la que puso de relieve las violaciones de los derechos humanos que sufrían los trabajadores migratorios y destacó la necesidad de que los Estados estableciesen sólidas políticas de migración y promoviesen la ratificación de la Convención. El Presidente realizó asimismo una declaración en la que pidió a los Estados que despenalizaran la inmigración irregular precisando que los intereses legítimos de los Estados en asegurar sus fronteras y ejercer control migratorio no podían anular sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encontrasen bajo su jurisdicción, independientemente de la situación migratoria de estas personas⁷.

22. Los miembros del Comité asistieron al Segundo Foro Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 27 al 30 de noviembre de 2014, organizado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos del Reino de Marruecos. El Foro reunió a más de 6.000 representantes de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, instituciones nacionales, organizaciones internacionales, asociaciones profesionales, dirigentes políticos, sindicatos y empresas. El Foro constituyó una plataforma para examinar varias cuestiones, entre ellas los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los migrantes, y brindó la oportunidad a los miembros del Comité de destacar la labor de este y promover la ratificación de la Convención. El Comité agradece al Consejo Nacional de Derechos Humanos del Reino de Marruecos su invitación y generoso apoyo, que posibilitaron la asistencia de varios miembros del Comité al Foro.

23. El ACNUDH también participó en el Taller sobre el Fomento de la Capacidad en relación con los Derechos de los Trabajadores Migratorios celebrado en Dubai los días 2 y 3 de noviembre de 2014 y organizado por el Programa de Formación en Diplomacia (vinculado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva Gales del Sur) y el Foro de Migrantes de Asia. El taller reunió a representantes de la sociedad civil de las regiones de Asia y el Pacífico y el Oriente Medio y Norte de África. Más de 30 participantes asistieron en representación de organizaciones no gubernamentales, sindicatos, medios de comunicación, la OIT y el ACNUDH. En el taller se abordaron diversas cuestiones relacionadas con los problemas que planteaba la defensa de los trabajadores migratorios y la puesta en práctica de los derechos humanos y los derechos laborales, la promoción de las normas internacionales y su aplicación, la colaboración efectiva con los mecanismos de las Naciones Unidas, la colaboración y el establecimiento de redes en el futuro, la promoción de la ratificación de la Convención y el 25º aniversario de su aprobación, incluidos los debates sobre una campaña mundial titulada “Reforcémoslo: Dignidad, Derechos, Desarrollo”.

24. Esa campaña fue iniciada el 18 de diciembre de 2014 por la red del Foro de Migrantes de Asia y las organizaciones conexas de la sociedad civil, los sindicatos, el ACNUDH y la OIT para conmemorar el 25º aniversario de la aprobación de la Convención, que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2015. Las actividades relacionadas con la promoción de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares y los compromisos con los Estados a los efectos de que ratifiquen la Convención pueden consultarse en la plataforma en línea de la campaña (<http://cmw25.org/>).

25. Para conmemorar el Día Internacional del Migrante el 18 de diciembre de 2014, una declaración conjunta titulada “Canales de migración abiertos, seguros y regulares son cruciales para detener violaciones de derechos humanos de los migrantes” fue publicada por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Presidente del Comité; la Relatora Especial sobre los Refugiados, los Solicitantes de

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15207&LangID=E.

Asilo, los Migrantes y los Desplazados Internos en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y el Relator sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos⁸.

26. En junio de 2014 y febrero de 2015, el ACNUDH organizó también dos reuniones del Comité Directivo de la Campaña Mundial para la Ratificación de la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios. El Comité Directivo está integrado por representantes de organismos intergubernamentales y de las principales organizaciones internacionales relacionadas con los derechos humanos, las iglesias, el mundo sindical, la migración y la mujer. Los debates se centraron en los medios para seguir promoviendo la ratificación de la Convención y las actividades para conmemorar el 25º aniversario de la aprobación de la Convención.

27. Los miembros del Comité Directivo se reunieron también con el Comité en su 22º período de sesiones y le informaron de las actividades realizadas para promover la Convención y de los actos para conmemorar su 25º aniversario. Asimismo, trataron el tema del entorno migratorio adverso y las dificultades a ese respecto; la necesidad de medidas legislativas, políticas, prácticas y de relaciones públicas y de que los gobiernos y las partes interesadas destinaran considerables recursos materiales, financieros y humanos a la ratificación, la incorporación en el derecho interno y la aplicación de la Convención; el hecho de que un enfoque estratégico a largo plazo era más importante que nunca para lograr nuevas ratificaciones; y los avances sumamente positivos en algunas partes del mundo en relación con el activismo de la sociedad civil y los sindicatos en el ámbito de los derechos humanos de los trabajadores migratorios. También asistieron a la reunión representantes de la OIT, la OIM, la Confederación Sindical Internacional y Global Migration Policy Associates. El Comité se reunió también con la Sra. Nicola Piper, profesora de Migración Internacional en la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Sydney, con quien examinó un libro que contenía estudios de casos sobre la aplicación de la Convención y un proyecto de investigación sobre las negociaciones que condujeron a la aprobación de la Convención en 1990 y el modo en que esa información podría contribuir a promover la ratificación de la Convención.

H. Reunión con los Estados partes

28. En octubre de 2014, el Presidente del Comité se reunió en Nueva York con representantes de las misiones permanentes del Brasil, Noruega y Sudáfrica en relación con la promoción de la ratificación de la Convención. En su 22º período de sesiones, el Comité celebró una reunión oficiosa con los Estados partes y les informó del estado de la Convención y de las actividades realizadas por el Comité en relación con la promoción de su ratificación y de la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General. El Presidente se refirió también a las formas y los medios de aumentar el número de ratificaciones de la Convención y las actividades para conmemorar el 25º aniversario de su aprobación. El Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH aprovechó la ocasión para informar a los Estados partes sobre las actividades de la Oficina para promover la ratificación de la Convención, entre otras cosas instando a los Estados firmantes a que la ratificaran; manteniendo contactos con la sociedad civil y los sindicatos internacionales; haciendo el seguimiento de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal con los Estados interesados y las presencias sobre el terreno pertinentes del ACNUDH; y el compromiso y la labor personal de promoción

⁸ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15438&LangID=E.

del Alto Comisionado. En el 22º período de sesiones, el Presidente se reunió también con el Representante Permanente de Turquía.

I. Aprobación del informe

29. El 24 de abril de 2015, en la 290ª sesión del 22º período de sesiones, el Comité aprobó el presente informe anual a la Asamblea General.

II. Métodos de trabajo

30. Durante su 21º período de sesiones, el Comité se reunió con el Jefe de la Sección de Grupos Específicos de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH a los efectos de la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General. El Comité examinó la nota orientativa sobre el diálogo constructivo y el marco de las observaciones finales, que figuran en anexo al informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 26ª reunión (véase el documento [A/69/285](#), anexos I y II). Si bien el Comité reconoció que las directrices se ajustaban en general a sus métodos de trabajo, decidió aplazar la aprobación oficial hasta el 22º período de sesiones. El Comité precisó, a este respecto, que había sido el primer órgano creado en virtud de tratados que había aprobado todas las propuestas y recomendaciones dirigidas a los órganos de tratados contenidas en el informe de la Alta Comisionada sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (véase el documento [A/66/860](#), sección 4), incluidas las relativas a la independencia y la imparcialidad de los miembros de tales órganos en el ejercicio de sus funciones y el procedimiento simplificado de presentación de informes. También mencionó que, durante los diálogos constructivos con los Estados partes, el Comité planteaba preocupaciones prioritarias y no abordaba todos los artículos de la Convención. En consecuencia, la gestión del tiempo no era un problema y las observaciones finales se centraban en cuestiones prioritarias. El Comité indicó, además, que los diálogos con los Estados partes comenzaban por la tarde y concluían al día siguiente, lo que permitía a los Estados partes consultar con sus gobiernos.

31. El Comité decidió fortalecer el papel del relator para el país, para lo cual, antes del diálogo constructivo con los Estados partes, destinaría cierto tiempo a que el relator informase al Comité sobre las preocupaciones prioritarias en el Estado parte que el Comité tal vez deseara plantear durante el diálogo.

32. El Comité decidió también iniciar un procedimiento de seguimiento en el cual se pide a los Estados partes que faciliten información sobre la aplicación de las recomendaciones prioritarias, destacadas en las observaciones finales. Decidió que los relatores para los países actuarían como relatores para el seguimiento en relación con los correspondientes Estados partes.

33. Durante su 22º período de sesiones, el Comité examinó la nota orientativa sobre el diálogo constructivo y el marco de las observaciones finales, que figuran en anexo al informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 26ª reunión (véase el documento [A/69/285](#), anexos I y II) y los aprobó, señalando que su práctica se ajustaba en gran medida a las directrices. El Comité examinó también la cuestión de las represalias. A ese respecto, dado que aún no se había enfrentado a ese problema y que los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos iban a aprobar unas directrices de política en relación con las represalias en su 27ª reunión, el Comité decidió no designar a un relator para ese tema por el momento, sino remitir las cuestiones a la Mesa para su examen, la cual haría a su vez recomendaciones al Comité para que tomara una decisión.

34. El Comité estudió su práctica en relación con las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Directrices de Addis Abeba) (véase el documento [A/67/222](#), anexo I) y examinó un proyecto de decisión sobre la incorporación de las directrices a su reglamento con modificaciones y adiciones. El Comité considerará esta cuestión más detenidamente en su próximo período de sesiones. El Comité trató también el establecimiento de un programa de trabajo a largo plazo en relación con sus métodos de trabajo y observaciones generales y decidió abordar en mayor detalle esa cuestión en su período de sesiones siguiente; solicitó al Sr. Ceriani Cernadas y a la Sra. Ladjel que preparasen una nota conceptual al respecto. El Comité decidió aceptar la invitación del Gobierno de Azerbaiyán para celebrar una reunión oficiosa en Bakú a finales de octubre de 2015. Decidió que aprovecharía la ocasión para deliberar acerca de un programa de trabajo a largo plazo, los métodos de trabajo y otros asuntos, como su observación general sobre los niños en el contexto de la migración. El Comité agradeció al Gobierno de Azerbaiyán su amable invitación.

III. Cooperación con los órganos interesados

35. El Comité siguió cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil. Aunque acogió con agrado sus contribuciones al examen de los informes de los Estados partes, el Comité los alentó a que cooperaran más activamente con él proporcionando información específica sobre los países.

36. El Comité aprobó una declaración sobre sus relaciones con las organizaciones de la sociedad civil con miras a aclarar y fortalecer esas relaciones y realzar el papel de estas en la aplicación de la Convención por los Estados partes en el plano nacional⁹.

37. El Comité siguió cooperando estrechamente con la OIT, que le brinda asistencia en calidad consultiva de conformidad con el artículo 74, párrafo 5, de la Convención.

38. El Comité continuó cooperando con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. El Presidente del Comité y el Relator Especial emitieron un comunicado de prensa conjunto y participaron en una conferencia de prensa común para promover la ratificación de la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios en octubre de 2014, cuando el Presidente presentó el informe anual del Comité a la Tercera Comisión de la Asamblea General.

39. Además, el Comité examinó posibles iniciativas conjuntas con otros órganos creados en virtud de tratados sobre temas relacionados con los derechos de los trabajadores migratorios. En este sentido, el Comité participó en la formulación de una observación general del Comité de Derechos Humanos sobre el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el derecho a la libertad y a la seguridad personales. También se reunió con el Comité de los Derechos del Niño en septiembre de 2014 para estudiar la posibilidad de elaborar una observación general conjunta sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración.

40. En su 22º período de sesiones, el Comité se reunió con el asesor del ACNUDH sobre las empresas y los derechos humanos, que le informó de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Su conversación se centró en las obligaciones de los Estados de prevenir, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas, así como las responsabilidades de estas en materia de derechos humanos. El Comité examinó también las dificultades

⁹ Véase la declaración en la página web del Comité, a la que puede accederse desde www2.ohchr.org.

asociadas a los complejos flujos migratorios mixtos y el solapamiento de los límites entre las interpretaciones a nivel internacional de refugiado y migrante “voluntario” con representantes de la Entidad de enlace para los derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Esas deliberaciones serán de utilidad al Comité a la hora de formular recomendaciones más específicas en sus observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.

IV. Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

41. El Comité observó con preocupación que, al 13 de abril de 2015, de los informes iniciales y periódicos que debían presentar los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención, no se habían recibido todavía los de 22 Estados. En el anexo III figura un cuadro con las fechas en que deben presentarse los informes de los Estados partes.

V. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención

A. Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes

42. En su 21^{er} período de sesiones, el Comité aprobó una lista de cuestiones sobre el siguiente informe.

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Signatura del informe</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones</i>
Perú	Inicial	CMW/C/PER/1	CMW/C/PER/Q/1

43. En sus períodos de sesiones 21^o y 22^o, el Comité aprobó listas de cuestiones preparadas antes de la presentación de informes en relación con los Estados partes que habían aceptado presentar sus informes con arreglo al procedimiento simplificado facultativo de presentación de informes y los que habían recibido una notificación con arreglo al artículo 31 *bis* del reglamento provisional revisado del Comité (véase el documento A/67/48 y Corr.1, párr. 26).

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe (pendiente desde)</i>	<i>Signatura de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes</i>
Honduras	Inicial (1 de diciembre de 2006)	CMW/C/HND/QPR/1
Lesotho	Inicial (1 de enero de 2007)	CMW/C/LSO/QPR/1
Mauritania	Inicial (1 de mayo de 2008)	CMW/C/MRT/QPR/1
Nicaragua	Inicial (1 de febrero de 2007)	CMW/C/NIC/QPR/1
Níger	Inicial (1 de julio de 2010)	CMW/C/NER/QPR/1
Senegal	Segundo y tercero (1 de noviembre de 2014)	CMW/C/SEN/QPR/2-3

B. Aprobación de las observaciones finales

44. En su 21^{er} período de sesiones, el Comité examinó la situación de Belice y el informe inicial de Ghana sobre la aplicación de la Convención y aprobó sus observaciones finales respectivas, con arreglo al artículo 74 de la Convención. Cabe señalar que la situación de Belice fue examinada en ausencia de un informe y de una delegación, con arreglo al artículo 31 *bis* del reglamento provisional revisado del Comité (véase el documento A/67/48, párr. 26).

45. En su 22^o período de sesiones, el Comité examinó los informes iniciales de Kirguistán, el Perú y Uganda sobre la aplicación de la Convención y aprobó observaciones finales al respecto, con arreglo al artículo 74 de la Convención. El segundo informe periódico de Sri Lanka estaba previsto que fuera examinado por el Comité en su 22^o período de sesiones, pero se aplazó a petición del Estado parte.

46. Las observaciones finales aprobadas por el Comité en sus períodos de sesiones 21^o y 22^o pueden consultarse en la página web del Comité (www2.ohchr.org) y en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) con las signaturas que se indican a continuación.

<i>Estado parte</i>	<i>Signatura de las observaciones finales</i>
Belice	CMW/C/BLZ/CO/1
Ghana	CMW/C/GHA/CO/1
Kirguistán	CMW/C/KGZ/CO/1
Perú	CMW/C/PER/CO/1
Uganda	CMW/C/UGA/CO/1

47. Los comentarios y las observaciones de los Estados partes sobre las observaciones finales pueden consultarse en el sitio web del Comité (www2.ohchr.org) bajo el número del período de sesiones correspondiente.

48. La lista de los documentos publicados o que han de publicarse en relación con los períodos de sesiones 21^o y 22^o del Comité figura en el anexo IV.

Anexo I

Estados que han firmado o ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, o que se han adherido a ella, al 24 de abril de 2015

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, sucesión</i>
Albania		5 de junio de 2007 ^a
Argelia		21 de abril de 2005 ^a
Argentina	10 de agosto de 2004	23 de febrero de 2007
Armenia	26 de septiembre de 2013	
Azerbaiyán		11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	24 de agosto de 2011
Belice		14 de noviembre de 2001 ^a
Benin	15 de septiembre de 2005	
Bolivia (Estado Plurinacional de)		16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina		13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde		16 de septiembre de 1997 ^a
Camboya	27 de septiembre de 2004	
Camerún	15 de diciembre de 2009	
Chad	26 de septiembre de 2012	
Chile	24 de septiembre de 1993	21 de marzo de 2005
Colombia		24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	
Congo	29 de septiembre de 2008	
Ecuador		5 de febrero de 2002 ^a
Egipto		19 de febrero de 1993 ^a
El Salvador	13 de septiembre de 2002	14 de marzo de 2003
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Gabón	15 de diciembre de 2004	
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	14 de marzo de 2003 ^b
Guinea		7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Guyana	15 de septiembre de 2005	7 de julio de 2010
Haití	5 de diciembre de 2013	
Honduras		9 de agosto de 2005 ^a
Indonesia	22 de septiembre de 2004	31 de mayo de 2012
Jamaica	25 de septiembre de 2008	25 de septiembre de 2008
Kirguistán		29 de septiembre de 2003 ^a
Lesotho	24 de septiembre de 2004	16 de septiembre de 2005

<i>Estado</i>	<i>Firma o sucesión en la firma</i>	<i>Ratificación, adhesión, sucesión</i>
Liberia	22 de septiembre de 2004	
Libia		18 de junio de 2004 ^a
Madagascar	24 de septiembre de 2014	
Malí		5 de junio de 2003 ^a
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
Mauritania		22 de enero de 2007 ^a
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999 ^c
Montenegro	23 de octubre de 2006 ^d	
Mozambique	15 de marzo de 2012	19 de agosto de 2013
Nicaragua		26 de octubre de 2005 ^a
Níger		18 de marzo de 2009 ^a
Nigeria		27 de julio de 2009 ^a
Palau	20 de septiembre de 2011	
Paraguay	13 de septiembre de 2000	23 de septiembre de 2008
Perú	22 de septiembre de 2004	14 de septiembre de 2005
República Árabe Siria		2 de junio de 2005 ^a
Rwanda		15 de diciembre de 2008 ^a
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 ^a
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
Senegal		9 de junio de 1999 ^a
Serbia	11 de noviembre de 2004	
Seychelles		15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	
Sri Lanka		11 de marzo de 1996 ^a
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	8 de enero de 2002
Timor-Leste		30 de enero de 2004 ^a
Togo	15 de noviembre de 2001	
Turquía	13 de enero de 1999	27 de septiembre de 2004
Uganda		14 de noviembre de 1995 ^a
Uruguay		15 de febrero de 2001 ^{a e}
Venezuela (República Bolivariana de)	4 de octubre de 2011	

^a Adhesión.

^b El 11 de septiembre de 2007 Guatemala formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Convención, para recibir y examinar comunicaciones entre Estados y comunicaciones individuales, respectivamente.

^c El 15 de septiembre de 2008 México formuló una declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

^d Sucesión en la firma.

^e El 13 de abril de 2012 el Uruguay formuló una declaración por la que reconocía la competencia otorgada al Comité, con arreglo al artículo 77 de la Convención, para recibir comunicaciones individuales.

Anexo II

Composición del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares al 24 de abril de 2015

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
José Serrano Brillantes	Filipinas	2017
Salomé Castellanos Delgado	Honduras	2017
Pablo Ceriani Cernadas	Argentina	2017
Francisco Carrión Mena	Ecuador	2015
Fatoumata Abdourhamane Dicko	Malí	2017
Ahmed Hassan El-Borai	Egipto	2015
Abdelhamid El Jamri	Marruecos	2015
Md. Shahidul Haque	Bangladesh	2017
Prasad Kariyawasam	Sri Lanka	2017
Khedidja Ladjel	Argelia	2015
Marco Núñez-Melgar Maguiña	Perú	2015
Germain Zong-Naba Pimé	Burkina Faso	2015
Azad Taghizade	Azerbaiyán	2015
Ahmadou Tall	Senegal	2017

Composición de la Mesa

<i>Presidente:</i>	Francisco Carrión Mena (Ecuador)
<i>Vicepresidentes:</i>	José Serrano Brillantes (Filipinas) Azad Taghi Zada (Azerbaiyán) Ahmadou Tall (Senegal)
<i>Relatora:</i>	Salomé Castellanos Delgado (Honduras)

Anexo III

Presentación de informes con arreglo al artículo 73 de la Convención al 24 de abril de 2015

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe o fecha de aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o será examinado</i>
Albania	Inicial	1 de octubre de 2008	6 de octubre de 2009	13 ^{er} período de sesiones (2010)
	Segundo	1 de noviembre de 2015		
Argelia	Inicial	1 de agosto de 2006	3 de junio de 2008	12 ^o período de sesiones (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2012		
Argentina	Inicial	1 de junio de 2008	2 de febrero de 2010	15 ^o período de sesiones (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016		
Azerbaiyán	Inicial	1 de julio de 2004	22 de junio de 2007	Décimo período de sesiones (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	26 de octubre de 2011	18 ^o período de sesiones (2013)
	Tercer	1 de mayo de 2018		
Bangladesh	Inicial	1 de diciembre de 2012		
Belice ^a	Inicial	1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 18 ^o período de sesiones (2013)	21 ^{er} período de sesiones (2014) en ausencia de informe y de una delegación
	Informe inicial a tercero	5 de septiembre de 2016		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Inicial	1 de julio de 2004	22 de enero de 2007	Octavo período de sesiones (2008)
	Segundo	1 de julio de 2009	18 de octubre de 2011	18 ^o período de sesiones (2013)
	Tercer	1 de julio de 2018		
Bosnia y Herzegovina	Inicial	1 de julio de 2004	2 de agosto de 2007	Décimo período de sesiones (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	12 de agosto de 2011	17 ^o período de sesiones (2012)
Tercer	1 de octubre de 2017			
Burkina Faso	Inicial	1 de marzo de 2005	6 de noviembre de 2012	19 ^o período de sesiones (2013)
	Segundo	13 de septiembre de 2018		
Cabo Verde ^a	Inicial	1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 20 ^o período de sesiones (2014)	23 ^{er} período de sesiones (2015)
Chile	Inicial	1 de julio de 2006	9 de febrero de 2010	15 ^o período de sesiones (2011)
	Segundo	1 de octubre de 2016		
Colombia	Inicial	1 de julio de 2004	25 de enero de 2008	Décimo período de sesiones (2010)
	Segundo	1 de mayo de 2011	18 de octubre de 2011	18 ^o período de sesiones (2013)
	Tercer	1 de mayo de 2018		

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe o fecha de aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o será examinado</i>
Ecuador ^a	Inicial	1 de julio de 2004	27 de octubre de 2006	Séptimo período de sesiones (2007)
	Segundo	1 de julio de 2009	23 de noviembre de 2009	13 ^{er} período de sesiones (2010)
Egipto	Tercer Inicial	1 de julio de 2015 1 de julio de 2004	6 de abril de 2006	Sexto período de sesiones (2007)
	Segundo Inicial	1 de julio de 2009 1 de julio de 2004	19 de febrero de 2007	Noveno período de sesiones (2008)
El Salvador ^a	Segundo Inicial	1 de julio de 2009 1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 16 ^o período de sesiones (2012)	20 ^o período de sesiones (2014)
	Segundo Tercer	1 de diciembre de 2010 1 de mayo de 2019		
Filipinas ^a	Inicial	1 de julio de 2004	7 de marzo de 2008	Décimo período de sesiones (2009)
	Segundo	1 de mayo de 2011	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 16 ^o período de sesiones (2012)	20 ^o período de sesiones (2014)
Ghana ^a	Tercer Inicial	1 de mayo de 2019 1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 18 ^o período de sesiones (2013)	21 ^{er} período de sesiones (2014)
	Seguimiento Segundo	5 de septiembre de 2016 5 de septiembre de 2019		
Guatemala	Inicial	1 de julio de 2004	8 de marzo de 2010	15 ^o período de sesiones (2011)
	Segundo Inicial	1 de octubre de 2016 1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 20 ^o período de sesiones (2014)	23 ^{er} período de sesiones (2015)
Guyana	Inicial	1 de noviembre de 2011		
Honduras ^a	Inicial	1 de diciembre de 2006	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 22 ^o período de sesiones (2015)	
Indonesia	Inicial	1 de septiembre de 2013		

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe o fecha de aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o será examinado</i>
Jamaica ^a	Inicial	1 de enero de 2010	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 23 ^{er} período de sesiones (2015)	
Kirguistán ^a	Inicial	1 de enero de 2005	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 19 ^o período de sesiones (2013). Informe recibido el 10 de junio de 2014	22 ^o período de sesiones (2015)
Lesotho ^a	Segundo Inicial	1 de enero de 2007	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 21 ^{er} período de sesiones (2014)	24 ^o período de sesiones (2016)
Libia	Inicial	1 de octubre de 2005		
Malí ^a	Inicial	1 de octubre de 2004	29 de julio de 2005	Cuarto período de sesiones (2006)
	Segundo	1 de octubre de 2009	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 16 ^o período de sesiones (2012)	20 ^o período de sesiones (2014)
Marruecos	Tercer Inicial	1 de mayo de 2019		
	Segundo	1 de julio de 2004	12 de julio de 2012	19 ^o período de sesiones (2013)
		13 de septiembre de 2018		
Mauritania ^a	Inicial	1 de mayo de 2008	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 21 ^{er} período de sesiones (2014)	24 ^o período de sesiones (2016)
México	Inicial	1 de julio de 2004	14 de noviembre de 2005	Quinto período de sesiones (2006)
	Segundo	1 de julio de 2009	9 de diciembre de 2009	14 ^o período de sesiones (2011)
	Tercer	1 de abril de 2016		
Mozambique	Inicial	1 de diciembre de 2014		
Nicaragua ^a	Inicial	1 de febrero de 2007	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 22 ^o período de sesiones (2015)	

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe o fecha de aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o será examinado</i>
Níger ^a	Inicial	1 de julio de 2010	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 22º período de sesiones (2015)	
Nigeria ^a	Inicial	1 de noviembre de 2010	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 23º período de sesiones (2015)	
Paraguay	Inicial Segundo	1 de enero de 2010 1 de mayo de 2017	10 de enero de 2011	16º período de sesiones (2012)
Perú	Inicial Segundo	1 de enero de 2007	14 de agosto de 2013	22º período de sesiones (2015)
República Árabe Siria	Inicial	1 de octubre de 2006	21 de diciembre de 2006	Octavo período de sesiones (2008)
Rwanda	Segundo Inicial Segundo	1 de octubre de 2011 1 de abril de 2010 1 de octubre de 2017	21 de octubre de 2011	17º período de sesiones (2012)
San Vicente y las Granadinas	Inicial	1 de febrero de 2012		
Senegal ^a	Inicial Segundo y tercero	1 de julio de 2004 1 de noviembre de 2014	1 de diciembre de 2009 Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 22º período de sesiones (2015)	13º período de sesiones (2010) 24º período de sesiones (2016)
Seychelles ^a	Inicial	1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 20º período de sesiones (2014)	23º período de sesiones (2015)
Sri Lanka ^a	Inicial Segundo	1 de julio de 2004 1 de noviembre de 2011	23 de abril de 2008 Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 18º período de sesiones (2013)	11º período de sesiones (2009) 25º período de sesiones (2016)
Tayikistán	Inicial Segundo	1 de julio de 2004 1 de mayo de 2017	3 de diciembre de 2010	16º período de sesiones (2012)
Timor-Leste ^a	Inicial	1 de mayo de 2005	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 20º período de sesiones (2014)	23º período de sesiones (2015)

<i>Estado parte</i>	<i>Tipo de informe</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió el informe o fecha de aprobación de la lista de cuestiones previa a la presentación de informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes</i>	<i>Período de sesiones en que se examinó o será examinado</i>
Turquía ^a	Inicial	1 de enero de 2006	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 20º período de sesiones (2014)	24º período de sesiones (2016)
Uganda ^a	Inicial	1 de julio de 2004	Lista de cuestiones previa a la presentación de informes, aprobada en el 18º período de sesiones (2013)	22º período de sesiones (2015)
Uruguay	Inicial Segundo	1 de julio de 2004 1 de mayo de 2019	30 de enero de 2013	20º período de sesiones (2014)

^a Estados partes que han aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes o para los cuales el Comité ha decidido examinar la aplicación de la Convención en ausencia de un informe. En ambos casos, las listas de cuestiones preparadas antes de la presentación de informes aprobadas por el Comité y las respuestas escritas a esas cuestiones se considerarán como el informe inicial o periódico en virtud del artículo 73, párrafo 1 b), de la Convención.

Anexo IV

Lista de documentos publicados o por publicar en relación con los períodos de sesiones 21° y 22° del Comité

CMW/C/21/1	Programa provisional anotado y programa de trabajo (21 ^{er} período de sesiones)
CMW/C/SR.262 a 271	Actas resumidas del 21 ^{er} período de sesiones
CMW/C/22/1	Programa provisional anotado y programa de trabajo (22° período de sesiones)
CMW/C/SR.272 a 291	Actas resumidas del 22° período de sesiones
CMW/C/BLZ/QPR/1	Lista de cuestiones previa a la presentación del informe inicial de Belice
CMW/C/BLZ/CO/1	Observaciones finales sobre Belice en ausencia de un informe
CMW/C/GHA/QPR/1	Lista de cuestiones previa a la presentación del informe inicial de Ghana
CMW/C/GHA/1	Informe inicial de Ghana con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes
CMW/C/GHA/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Ghana
CMW/C/KGZ/QPR/1	Lista de cuestiones previa a la presentación del informe inicial de Kirguistán
CMW/C/KGZ/1	Informe inicial de Kirguistán con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes
CMW/C/KGZ/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Kirguistán
CMW/C/PER/1	Informe inicial del Perú
CMW/C/PER/Q/1	Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Perú
CMW/C/PER/Q/1/Add.1	Respuestas del Perú a la lista de cuestiones
CMW/C/PER/CO/1	Observaciones finales sobre el informe inicial del Perú
CMW/C/UGA/QPR/1	Lista de cuestiones previa a la presentación del informe inicial de Uganda
CMW/C/UGA/1	Informe inicial de Uganda con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes
CMW/C/UGA/CO/1	Observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Uganda

